



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM...

Capital Suscrito: \$ 900,00

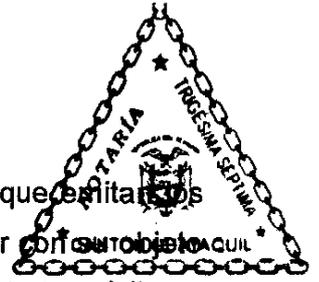
Capital Autorizado: \$ 1,800.00.....

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, **WENDY MARIA VERA RIOS**, Abogada, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **FREDDY ALBERTO ÁNGEL REYES**, casado, empleado; **LEONARDO JACINTO DE LA A MALAVE**, soltero, estudiante; **JOE JONATHAN GUTIÉRREZ FIGUEROA**, soltero contador; **ALBERTO HUGO GUTIÉRREZ TOMALA**, casado, Sastre; **DARWIN STALIN MATEUS GUTIÉRREZ**, soltero, estudiante; **GUSTAVO LORENZO ORRALA MUÑOZ**, soltero, Jornalero; **JOSÉ NICOLÁS PARRALES RODRÍGUEZ**, casado, Panadero; **SANTO WASHINGTON REYES MUÑIZ**, casado, Obrero; ~~**VICENTE ANTONIO REYES REYES**~~, soltero, estudiante; ~~**SEGUNDO ABDÓN TOMALA SUAREZ**~~, soltero, chofer profesional; **GONZALO RUBÉN TOMALA PANCHANA**, casado, estudiante; **PEDRO LEONARDO TOMALA BORBOR**, casado, Jornalero; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Manglaralto, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, de tránsito en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con plena voluntad y consentimiento, queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA



1 **NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, una por la cual conste la constitución de una Compañía
3 Anónima de Transporte en Taxis modalidad convencional, autorizada
4 por Resolución de la Jefatura de Vialidad y Tránsito del Gobierno
5 Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Elena número cero
6 cero dos - CJ - cero dos cuatro - dos mil catorce - GADSE, que
7 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.**
8 **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en este contrato los
9 señores: **FREDDY ALBERTO ÁNGEL REYES; LEONARDO**
10 **JACINTO DE LA A MALAVE; JONATHAN JOE GUTIÉRREZ**
11 **FIGUEROA; ALBERTO HUGO GUTIÉRREZ TOMALA; DARWIN**
12 **STALIN MATEUS GUTIÉRREZ; GUSTAVO LORENZO ORRALA**
13 **MUÑOZ; JOSÉ NICOLÁS PARRALES RODRÍGUEZ; SANTO**
14 **WASHINGTON REYES MUÑIZ; VICENTE ANTONIO REYES**
15 **REYES; SEGUNDO ABDÓN TOMALA SUAREZ; GONZALO RUBÉN**
16 **TOMALA PANGHANA; y PEDRO LEONARDO TOMALA BORBOR .-**
17 Todos ellos por sus propios derechos, con amplia y entera libertad
18 para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-**
19 Constituyese en la Parroquia Manglaralto, Cantón Santa Elena,
20 Provincia de Santa Elena, la compañía de Transporte en Taxis
21 Convencional **COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS**
22 **MANGLARALTOS S.A. CTEM** la misma que se registrá por las leyes
23 del Ecuador, el presente estatuto , la Ley Orgánica de Transporte
24 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los reglamentos que se
25 expidieren. - **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
26 dedicará exclusivamente al transporte comercial en taxi convencional
27 en el ámbito de los límites de su jurisdicción, sujetándose a las
28 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y



1 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los
 2 organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social,
 3 social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
 4 mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.
 5 **Tres. Uno.-** Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la
 6 prestación del servicio de transporte comercial en taxis convencional,
 7 serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, no
 8 constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que
 9 se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni
 10 en parte propiedad de la Operadora y por lo tanto no son susceptibles
 11 de negociación. **Tres. Dos.-** La Reforma del Estatuto, aumento o
 12 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
 13 tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía previo
 14 informe favorable del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa
 15 Elena. **Tres. Tres.-** La compañía en todo lo relacionado con el
 16 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
 17 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a
 18 las regulaciones que sobre esta materia dicte el Gobierno Autónomo
 19 Descentralizado de Santa Elena y demás Organismos competentes.-
 20 **Tres. Cuatro.-** Si por efecto de la prestación de servicio deberán
 21 cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u
 22 otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa
 23 cumplirlas. - **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
 24 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
 25 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
 26 Cantón Santa Elena. - **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de
 27 la compañía es la Parroquia Manglaralto, Cantón Santa Elena,
 28 Provincia de Santa Elena y podrá establecer sucursales o agencias
 29 en cualquier lugar de la República o del exterior. - **SEXTA: CAPITAL**



1 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía
2 es de **MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
3 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
4 **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
5 **AMERICA,** dividido en **NOVECIENTAS** acciones ordinarias,
6 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas
8 del cero cero uno al novecientos inclusive. Cada acción es indivisible
9 y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
10 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los
11 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
12 integracion del capital de la compañía. El capital de la compañía ha
13 sido suscrito de la siguiente manera: Uno .- **FREDDY ALBERTO**
14 **ÁNGEL REYES,** ha suscrito **SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias,
15 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
16 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
17 una de ellas ; Dos .- **LEONARDO JACINTO DE LA A MALAVE,** ha
18 suscrito **SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas, de un
19 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
20 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas ;
21 Tres .- **JONATHAN JOE GUTIÉRREZ FIGUEROA,** ha suscrito
22 **SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
23 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
24 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Cuatro .-
25 **ALBERTO HUGO GUTIÉRREZ TOMALA,** ha suscrito **SETENTA Y**
26 **CINCO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
27 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
28 por ciento del valor de cada una de ellas; Cinco .- **DARWIN STALIN**



1 **MATEUS GUTIÉRREZ**, ha suscrito **SETENTA Y CINCO** acciones
2 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
3 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
4 valor de cada una de ellas ; Seis .- **GUSTAVO LORENZO ORRALA**
5 **MUÑOZ** ha suscrito **SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias,
6 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
7 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
8 una de ellas; Siete .- **JOSÉ NICOLÁS PARRALES RODRÍGUEZ**, ha
9 suscrito **SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas, de un
10 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
11 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
12 Ocho .- **SANTO WASHINGTON REYES MUÑIZ**, ha suscrito
13 **SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
14 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
15 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Nueve .-
16 **VICENTE ANTONIO REYES REYES**, ha suscrito **SETENTA Y**
17 **CINCO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
18 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
19 por ciento del valor de cada una de ellas; Diez .- **SEGUNDO ABDÓN**
20 **TOMALA SUAREZ**, ha suscrito **SETENTA Y CINCO** acciones
21 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
22 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
23 valor de cada una de ellas ; Once .- **GONZALO RUBÉN TOMALA**
24 **PANCHANA**, ha suscrito **SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias,
25 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
26 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
27 una de ellas; Doce .- **PEDRO LEONARDO TOMALA BORBOR** ha
28 suscrito **SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias, nominativas, de un
29 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,



1 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas .-

2 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán

3 el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el

4 caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la

5 compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por

6 parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la

7 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme

8 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO**

9 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento

10 del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de

11 un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el

12 Registro Mercantil del Cantón Santa Elena. El pago será hecho en

13 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

14 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.**- Los accionistas

15 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**

16 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía

17 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;

18 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la

19 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del

20 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente

21 estatuto y en la Ley de compañías en el Artículo Doscientos cincuenta

22 y tres. Se designa como Gerente General al señor **SANTO**

23 **WASHINGTON REYES MUÑIZ**, y como Presidente al señor **JOSÉ**

24 **NICOLÁS PARRALES RODRÍGUEZ** .- **Artículo Tercero:**

25 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el

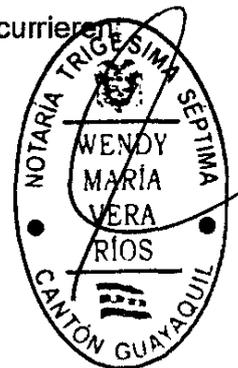
26 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los

27 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y

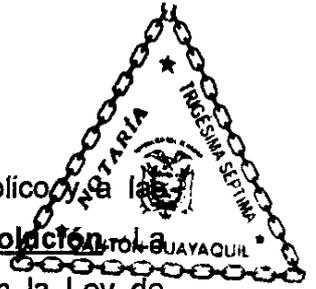
28 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada



1 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
2 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.** Las juntas
3 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
4 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
5 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
6 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
7 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
8 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
10 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
11 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
13 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
14 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
15 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
16 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
17 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
18 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
19 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
20 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
21 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
22 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
23 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
24 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
25 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
26 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
27 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
28 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
29 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren



1 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
2 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
3 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
4 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
5 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
6 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
7 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
8 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
9 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la
10 Junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes
11 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
12 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
13 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
14 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
15 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de
16 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
17 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
18 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título
19 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
20 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
21 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
22 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
23 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
24 **Extrajudicial** . - El Gerente General y el Presidente ejercerán la
25 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
26 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
27 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
28 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de



1 aquello que implique un quebrantamiento al orden publico y a las
 2 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución**.- La
 3 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
 4 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
 5 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
 6 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA**.- Los accionistas
 7 fundadores autorizan al Abogado Marco Andrade Porras, para realizar
 8 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
 9 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
 10 compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
 11 Contribuyentes, si fuere necesario. Agregue señor Notario, los demás
 12 documentos de Ley para su perfeccionamiento.- f) legible.- Ab.
 13 Marco Andrade Porras.- Abogado.- Registro número cero nueve-dos
 14 mil uno-cincuenta y dos.- Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).-
 15 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 16 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 17 pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
 18 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes
 19 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
 20 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

21
22
23
24
25
26
27
28
29

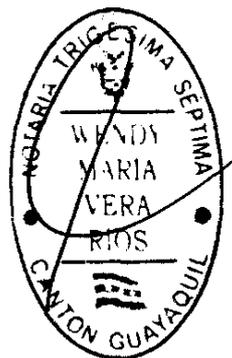
FREDDY ALBERTO ANGEL REYES

Ced. I. No. 2400255903



Certif. de Vot. No. 001-0073

LEONARDO JACINTO DE LA A MALAVE



1 Ced. I. No.0921744363

Certif. de Vot. No. 005-0259

2

3

4 **JONATHAN JOE GUTIERREZ FIGUEROA**

5 Ced. I. No. 1725778029

Certif. de Vot. No.012-0280

6

7

8 **ALBERTO HUGO GUTIERREZ TOMALA**

9 Ced. I. No. 0901644906

Certif. de Vot. No. 01-0191

10

11

12 **DARWIN STALIN MATEUS GUTIERREZ**

13 Ced. I. No.0925919391

Certif. de Vot. No. 011-0041

14

15

16 **GUSTAVO LORENZO ORRALA MUÑOZ**

17 Ced. I. No.0922803523

Certif. de Vot. No.001-0161

18

19

20 **JOSE NICOLAS PARRALES RODRIGUEZ**

21 Ced. I. No.0916928138

Certif. de Vot. No.002-0232

22

23

24 **SANTO WASHINGTON REYES MUÑIZ**

25 Ced. I. No. 1305172916

Certif. de Vot. No.015-0146

26

27

28 **VICENTE ANTONIO REYES REYES**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7537402
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REYES MUNIZ SANTO WASHINGTON
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/08/2013 15:50:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 05/08/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. JOSÉ V. ARRIETA GUZMÁN
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN No. 002-CJ-024-2014-GADSE
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
JEFATURA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
GAD SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso de fecha 17 de septiembre de 2013, la Compañía en formación de transporte en taxis Convencional denominada "**COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte en Taxis Convencional "**EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM**" con domicilio en el cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOCE (12)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS | No. CÉDULA |
|-----|-----------------------------------|------------|
| 1 | ANGEL REYES FREDDY ALBERTO | 2400255903 |
| 2 | DE LA A MALAVE LEONARDO JACINTO | 0921744363 |
| 3 | GUTIERREZ FIGUEROA JONATHAN JOE | 1725778029 |
| 4 | GU:TIERREZ TOMALA ALBERTO HUGO | 0901644906 |
| 5 | MATEUS GUTIERREZ DARWIN STALYN | 0925919391 |
| 6 | ORRALA MUÑOZ GUSTAVO LORENZO | 0922803523 |
| 7 | PARRALES RODRIGUEZ JOSE NICOLAS | 0916928138 |
| 8 | REYES MUÑIZ SANTO WASHINGTON | 1305172916 |
| 9 | REYES REYES VICENTE ANTONIO | 0921240081 |
| 10 | TOMALA SUAREZ SEGUNDO ABDON | 0915885982 |
| 11 | TOMALA PANCHANA GONZALO RUBEN | 0909044299 |
| 12 | TOMALA BORBOR PEDRO LEONARDO | 0910398775 |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites de su jurisdicción, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Art. 1.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en taxis convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora y por lo tanto no son susceptible de negociación.

Art. 2.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable del GAD de Santa Elena.

Art.-3 La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte el GAD de Santa Elena y demás organismos competentes.

Art.-4 Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Provincial de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Santa Elena, mediante Informe Técnico de factibilidad favorable No.0005-CJ-DPSE-024-2013-ANT, de 18 de noviembre de 2013, e Informe Jurídico favorable No.008-AJ-DPSE-024-2014-ANT, de 18 de abril de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxis Convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM**".

Que, mediante Resolución No. 029-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio de 2014, que expresa "Art. No. 1.- Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, a partir de 01 de agosto de 2014". Por tales motivos mediante Oficio Nro. ANT-UASE-2014-0472, de fecha 24 de septiembre de 2014, se remitió a este GAD Municipal todos los procesos y remanentes de cupos pertenecientes al Cantón Santa Elena. Asimismo en la referida resolución en el artículo 6 se establece: "Art. 6.- Se respetará todos los actos o resoluciones emitidos por la autoridad competente con anterioridad a la firma de la presente resolución en la que asume la competencia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa

Elena, conforme los principios y garantías establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

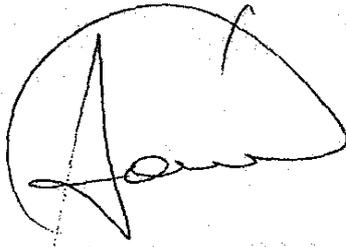


RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Taxis Convencionales denominada **"COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM"** con domicilio en el Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al GAD de SANTA ELENA.
3. El informe previo emitido por el GAD de SANTA ELENA, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren El Gad de Santa Elena y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean caso.



Dado en la ciudad de Santa Elena, en la Jefatura de Movilidad y Tránsito del GAD de SANTA ELENA, el treinta de Septiembre del dos mil catorce.



Sr. Víctor Hugo Soria Samaniego
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO
GAD SANTA ELENA**

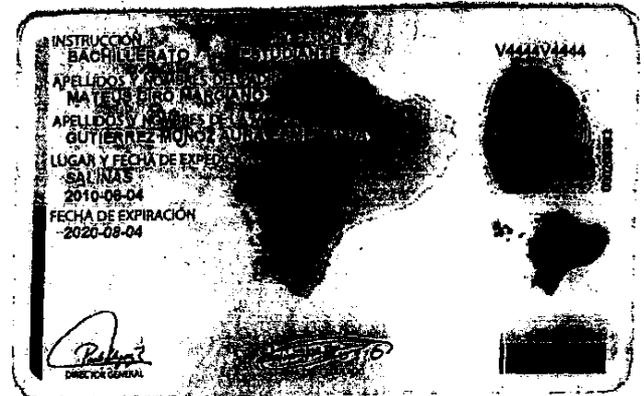
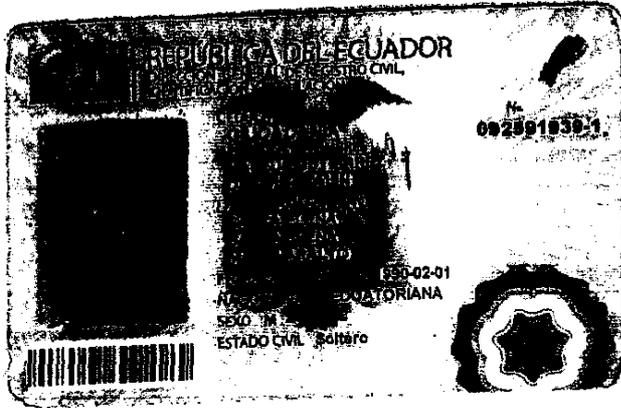


LO CERTIFICO:



Sra. Gina Inés Reyes Muñoz
**SECRETARIA DE LA JEFATURA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO
GAD SANTA ELENA**

Elaborado por: Marjorie Aquino Ortega



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0041 0925919391
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MATEUS GUTIERREZ DARWIN STALIN

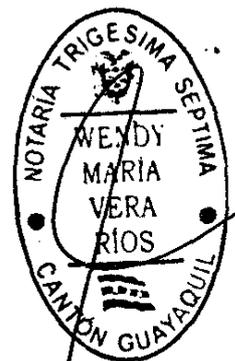
| | | |
|-------------|-----------------|------|
| SANTA ELENA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | MANGLARALTO | |
| SANTA ELENA | PARROQUIA | 1 |
| CANTÓN | | ZONA |

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA
CIDADANIA
 REYES MUNIZ SANTO WASHINGTON
 SALINAS
 2010-09-20
 2020-09-20

No. **130517291-6**

ESTADOCIVIL CASADO
 MARIAGYSEMILLA
 ALEXANDRO MINEZ




INSTRUCCION BASICA
 PROFESION OBRERO
 E133311222

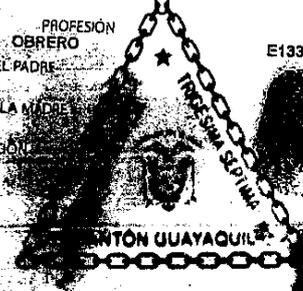
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES MUNIZ ELIGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUNIZ SEBASTIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION SALINAS
 2010-09-20
 FECHA DE EXPIRACION 2020-09-20

CANTON GUAYAQUIL

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]




600216107

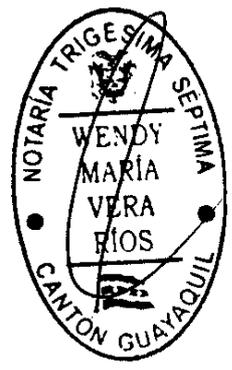
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

015
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0146 **1305172916**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
REYES MUNIZ SANTO WASHINGTON

| | | |
|-----------------------|-----------------|---|
| SANTA ELENA | CIRCUNSCRIPCION | 0 |
| PROVINCIA SANTA ELENA | MANGLARALTO | |
| CANTON | PARROQUIA | 1 |
| | ZONA | |

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 Ced. I. No.0921240081

Certif. de Vot. No.002

2 *Segundo Tomala*
3

4 **SEGUNDO ABDON TOMALA SUAREZ**



5 Ced. I. No.0915885982

Certif. de Vot. No. 004-0097

6
7 *Gonzalo Tomala P.*

8 **GONZALO RUBEN TOMALA PANCHANA**



9 Ced. I. No.0909044299

Certif. de Vot. No.020-0193

10
11 *Pedro Tomala*

12 **PEDRO LEONARDO TOMALA BORBOR**



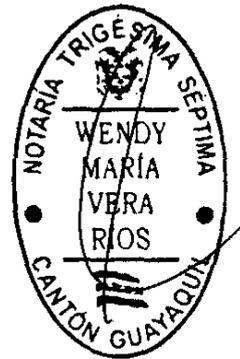
13 Ced. I. No. 0910398775

Certif. de Vot. No. 019-0169

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

NOTARIO

Wendy Maria Vera Rios
Ab. WENDY MARIA VERA RIOS



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



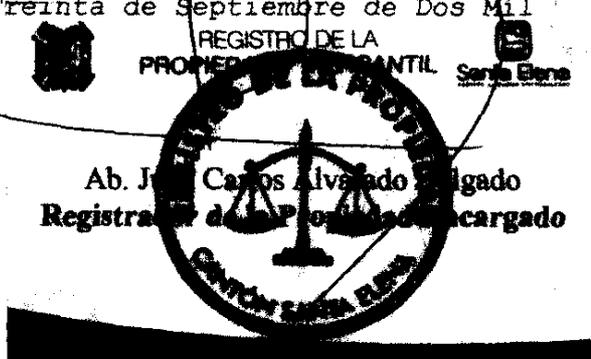
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Repertorio:

2014- 4436

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1681 a 1699 con el número de inscripción 222 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [002-CJ-024-2014-GADSE] de fecha [Treinta de Septiembre de Dos Mil Catorce].



Exp. 182469

| | |
|---|---|
|  <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</p> | <h2>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</h2> |
|---|---|

| | |
|-------------------------------------|--|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | COMPAÑÍA EN TAXIS CONVENCIONAL EXPRESS MANGLARALTOS S.A. CTCEM |
|-------------------------------------|--|

| | | |
|--------------------|-------------|----------------------------------|
| EXPEDIENTE: | RUC: | NACIONALIDAD: ECUATORIANA |
|--------------------|-------------|----------------------------------|

| | |
|--------------------------|---------------------|
| NOMBRE COMERCIAL: | EXPRESS MANGLARALTO |
|--------------------------|---------------------|

DOMICILIO LEGAL

| | | |
|----------------------------------|-------------------------------|---|
| PROVINCIA: SANTA ELENA | CANTÓN: SANTA ELENA | CIUDAD: Parroquia Manglaralto |
|----------------------------------|-------------------------------|---|

DOMICILIO POSTAL

| | | |
|----------------------------------|-------------------------------|---|
| PROVINCIA: SANTA ELENA | CANTÓN: SANTA ELENA | CIUDAD: Parroquia Manglaralto |
|----------------------------------|-------------------------------|---|

| | | |
|----------------------------------|----------------|-------------------|
| PARROQUIA: MANGLARALTO | BARRIO: | CIUDADELA: |
|----------------------------------|----------------|-------------------|

| | | |
|-----------------------------|-----------------------|------------------------------|
| CALLE: 24 DE MAYO | NÚMERO: S/N | INTERSECCIÓN/MANZANA: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------------------|

| | | |
|------------------|----------------|-------------|
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: |
|------------------|----------------|-------------|

| | | |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|

| | | |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------|
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: 0980495037 | TELÉFONO 2: |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------|

| | | |
|-------------------|--|------------------------------|
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: wacho-reyes@outlook.com | CORREO ELECTRÓNICO 2: |
|-------------------|--|------------------------------|

| | | |
|------------------------------|-------------|--|
| CELULAR: 980495037 | FAX: | |
|------------------------------|-------------|--|

| | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| REFERENCIA UBICACIÓN: | AL LADO DEL CYBER Y CABINAS DE CLARO |
|------------------------------|--------------------------------------|

| | |
|------------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | SANTO WASHINGTON REYES MUÑIZ |
|------------------------------------|------------------------------|

1305172916

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
02 DIC 2014 10:30


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


RECIBIDO
 21 NOV 2014

Receptor: _____
Firma: Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Factura No. 093-001-002151539 Empresa Eléctrica Páramo Estratégica Corporación Nacional de Electricidad C.N.E.L.P.

Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 138168606-60
 Valor a pagar: 34.15

Fecha de Emisión: 03/10/2014

Fecha de Vencimiento: 18/10/2014

Factura No. 093-001-002151539

Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 03/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

IDENTIFICACION: 1381686-7 CATUTO MATIAS LOURDES PATRICIA
 Único Eléctrico Nacional: 1601381686 Cédula / R.U.C.: 091010453-8 Código Postal:
 Dirección servicio: CALLE 24 DE MAYO CTG O.FLIA.MUN
 Código: 31 02-02-001-2580 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
 Localidad: Santa Elena - Parroquia: SANTA ELENA - SANTA ELENA - MANGLAR ALTO
 Tipo de notificación: Domicilio

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1381686-7 Cédula / R.U.C.: 091010453-8
 QUIROZ CHILAN ADAN IVAN
 No. de Control: 138168606-60
 Dirección servicio:
 CALLE 24 DE MAYO CTG O.FLIA.MUN

ACTIVACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Or: 1A1324501-HOL-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 : 01/09/2014 Hasta: 01/10/2014 Tipo consumo: Leído
 Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Dias Facturados: 30 Factor Corrección: 1.00

| Descripción | LECTURAS | | | Unid. | Valores |
|-------------|----------|----------|---------|-------|---------|
| | Actual | Anterior | Consumo | | |
| | 13732.00 | 13512.00 | 220 | kWh | 20.78 |

Subsidio por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

| | |
|--|--------------|
| VALOR CONSUMO: | 20.78 |
| COMERCIALIZACION | 1.41 |
| SUBSIDIO SOLIDARIO | 2.22 |
| INTERES MORA | 0.04 |
| I.V.A.(0%) | 0.00 |
| SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): | 24.45 |
| ALUMBRADO PÚBLICO | 4.00 |
| SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): | 4.00 |
| TOTAL SE Y AP (1): | 28.45 |

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

| CONCEPTO | SUSTENTO LEGAL | VALOR |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------|
| IMPUESTO BOMBEROS | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.70 |
| TASA RECOLECCIÓN BAS | Ordenanza Municipal | 4.00 |
| RECAUDACIÓN TERCEROS (3) | | 5.70 |

| TOTAL A PAGAR | |
|--|--------------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): | 28.45 |
| Valores Pendientes (2): | 0.00 |
| Recaudación Terceros (3): | 5.70 |
| TOTAL (1 + 2 + 3): | 34.15 |

Pagar hasta: 18/10/2014

VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------|-------|
| VALORES PENDIENTES (2): | 0.00 |

Consumos

